



INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE DERECHOS ECONÓMICOS PENDIENTES A FAVOR DE HEREDEROS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA) RESUELTO.

Cabe distinguir entre:

- **PAGOS PENDIENTES:** Derechos económicos reconocidos en un PIA, que la persona en situación de dependencia no ha podido cobrar por fallecimiento.
- **RETROACTIVIDAD:** Derechos económicos no reconocidos en el PIA, tanto si fueron solicitados por la persona en situación de dependencia sin llegar a ser reconocidos antes del fallecimiento, como si los solicitan sus herederos posteriormente:
 - ▶ Fallecimiento con PIA y pendiente de reconocer atrasos (transcurridos 6 meses desde la fecha de solicitud hasta la fecha de efectos de su PIA).
 - ▶ Fallecimiento con PIA inicial y con resolución de revisión de grado al alza, pero sin resolver la revisión PIA.
 - ▶ Cambios o ampliaciones de preferencia sin resolver, siempre que se acredite la atención recibida desde los 6 meses desde la solicitud del cambio.

A tal efecto, pueden presentar una solicitud, indicando si solicitan derechos económicos reconocidos en un PIA y/o derechos económicos no reconocidos en el PIA, acompañada de los siguientes documentos:

- **Fotocopia del DNI de las personas herederas** legítimas, en el supuesto de no haber autorizado al órgano gestor o la obtención de dichos datos.
- Fotocopia del documento que acredite la legitimidad de la/s persona/s interesada/s (**testamento o declaración de personas herederas "ab intestato"**)
- Original o fotocopia del **Certificado de últimas voluntades**.
- **Declaración de personas herederas** en el que designen entre ellas a un representante de todas para actuar frente a la Administración y que sea titular de la cuenta bancaria donde se percibirá el ingreso correspondiente. Este documento será firmado por todas las personas herederas y será **ORIGINAL**.
- **Modelo de domiciliación bancaria** firmada por la persona heredera representante. Este documento será **ORIGINAL** y se acompañará de copia de la cartilla bancaria, certificado de la titularidad emitido por la entidad, copia del contrato de alta de la cuenta bancaria o sello de la entidad bancaria, estampado en la casilla correspondiente del apartado B del modelo de domiciliación bancaria.

En el caso de solicitud de retroactividad, además de lo anterior, si no consta en el expediente, deberá aportar la siguiente documentación a fin de acreditar la atención recibida:



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA Y
DE LAS PERSONAS MAYORES**
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Torre 3 PLANTA 1
Democràcia, nº 77
46018 VALÈNCIA

- Declaración responsable según modelo normalizado si la persona en situación de dependencia fallecida recibió cuidados en el entorno familiar.
- Certificado original del centro o empresa que presta el servicio, cuñado y firmado por el responsable, donde conste la fecha de alta y baja en el servicio, concretando el período de permanencia, así como el importe mensual abonado, o, en su defecto, contrato y facturas originales o copias debidamente cotejadas que justifiquen en su totalidad dicho período, si la persona en situación de dependencia fallecida recibió atención en:
 - o Ayuda a Domicilio
 - o Centro de Día y/o Noche
 - o Atención Residencial
 - o Prevención de la situación de dependencia y Promoción de la autonomía personal
- Contrato y facturas originales o copias debidamente cotejadas que justifiquen en su totalidad el período solicitado si la persona en situación de dependencia fallecida recibió atención de Asistencia Personal.

El plazo para solicitar los derechos económicos anteriormente referidos (pagos pendientes y/o retroactividad) prescribe a los 4 años desde que el derecho pudo ejercitarse.